

MONTÁNCHEZ

Anuncio

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA CONTRATACIÓN POR OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS DE UN OPERARIO A JORNADA PARCIAL DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA EDAR DE MONTANCHEZ.

Por Resolución de la Alcaldesa de 24 de enero de 2014, se acordó aprobar las bases y la convocatoria para la contratación temporal de Operario a tiempo parcial para el mantenimiento y explotación de la EDAR de Montánchez, por el sistema de concurso-oposición con arreglo a las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA CONTRATACIÓN POR OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS DE UN OPERARIO A JORNADA PARCIAL DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA EDAR DE MONTANCHEZ y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

Habiendo encomendado el Ayuntamiento de Montánchez la gestión del servicio de mantenimiento de la EDAR en la empresa EXMAN Explotación y Mantenimiento,S.L, durante un año, la presente convocatoria tiene por objeto la contratación temporal por servicio determinado de un año mediante concurso oposición, de un Operario de mantenimiento y explotación de la EDAR de Montánchez a tiempo parcial y disponibilidad de 24 horas.

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y días festivos, disponiendo de un régimen de localización permanente para aquellos servicios que así lo requieran cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable.

El seleccionado trabajará en la EDAR bajo las directrices de los técnicos de la empresa EXMAN Explotación y Mantenimiento,S.L.,y será el responsable de llevar a cabo las rutinas normales de operación de la instalación que serán supervisadas por la empresa prestadora del servicio.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATO.

La contratación de la persona seleccionada se realizará en régimen laboral, modalidad de obra o servicio determinado, para el mantenimiento y explotación de la EDAR Montánchez formalizándose el contrato una vez concluido el procedimiento de selección.

La duración del correspondiente contrato de trabajo será el tiempo necesario para el mantenimiento y explotación de la EDAR Montánchez de la empresa EXMAN Explotación y Mantenimiento,S.L.que se ha firmado para un año.

En ningún supuesto la vinculación temporal al Ayuntamiento de Montánchez otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto.

La modalidad del contrato será alguna de las reguladas por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. El carácter del contrato es temporal con una duración aproximada de doce meses a partir de su formalización, a tiempo parcial.

La realización del proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 7/07 de 2 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legislativas vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), la disposición Adicional 2.ª del Real Decreto 896/91 de 7 de junio sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, artículo 28.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones concordantes.

TERCERA PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a/- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y tener nacionalidad española, o nacionales de los demás Estados de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente o trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en España.

b/- Formación y/o experiencia acreditada en explotación y/o montaje de instalaciones electromecánicas de depuradoras de aguas residuales.

c/- Disponibilidad de 24 horas, según organización interna de la Empresa prestadora del servicio.

d/- Permiso de conducir tipo B.

e/- DECLARACIÓN JURADA de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas .

f/- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.

g/- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

a/- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, Documento equivalente de los nacionales de otros

Estados que puedan acceder a los empleos públicos.

b) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

Cuando se acredite experiencia laboral, solo se admitieran como prueba de la misma los contratos de trabajo acompañados ya sea de los correspondientes certificados de empresa, en los que conste la categoría y puestos de trabajo, o bien de la vida laboral del aspirante. La documentación aportada para amparar los requisitos de titulación exigidos o méritos alegados deberán ser original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada. Todos aquellos méritos alegados por los interesados y no aportados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá a la Sra. Alcaldesa de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes, salvo festivos, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera en sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente hábil posterior.

La presentación del candidato al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa de la Corporación, en el plazo máximo de CINCO días hábiles dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres diez días hábiles para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento..

Transcurrido el plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos determinará también el orden de actuación de los aspirantes.

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal se constituye de conformidad a lo estipulado en el artículo 4.º del RD 896/1991, de 7 de junio y artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, compuesto por :1 Presidente 4 Vocales asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria. La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos. El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas. Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso–oposición y constará de las siguientes fases:

A) FASE CONCURSO

8.1. Valoración de méritos:

La puntuación final de la fase de valoración de méritos tendrá un valor máximo de 4 puntos conforme al siguiente baremo:

A) Cursos:

Por la participación en cursos, jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el puesto a desempeñar se valorarán de la forma siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas. 0,05 Puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas. 0,10 Puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas. 0,15 Puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas. 0,25 Puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas. 0,35 Puntos.
- Cursos de más de 300 horas. 0,50 Puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,50 puntos.

8.2.- Experiencia profesional:

Por cada mes de experiencia en puestos de similar categoría y funciones al convocado:

- los desempeñados en EDAR públicas 1,00 Puntos.
- los desempeñados en EDAR privadas 0,50 Puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes no se valorarán

Los méritos, para ser valorados, deberán cumplirse al momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

Con un máximo por este apartado de 1,50 punto

8.3.- Entrevista para valorar la aptitud de los candidatos.

Se valorará de 0 a 6 puntos, con un mínimo de 3,00 puntos para superarlo. La puntuación se determinará por la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal y versará sobre la aptitud del candidato en relación al puesto de trabajo. La presente prueba consistirá en una breve exposición del candidato de su currículum y en particular, su experiencia profesional.

Una vez finalizada la exposición, el candidato será sometido a las preguntas de los miembros de la Comisión que tengan por conveniente, en orden a valorar su adecuación al perfil del puesto de trabajo objeto de las presentes bases. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas

8.4.- Calificación final.

La calificación definitiva será la suma de puntos obtenidos en todos los apartados.

En caso de empate tendrá preferencia quien tenga mayor puntuación en la fase de concurso. En caso de persistir la igualdad de puntuación una vez aplicado el anterior criterio, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

1º) Relación de aspirante propuesto para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final. 2º) Lista de sustitución a efectos de cobertura de renuncias, de tal modo, que además del aspirante propuesto para la contratación, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar contratación en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

DECIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Sra. Alcaldesa aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de cinco días naturales para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

ANEXO I: INSTANCIA

D./D.ª con DNI.. con domicilio a efectos de notificaciones en..... del Municipio de....
.....Provincia de....., enterado del Concurso-oposición, convocado por el Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), para la contratación temporal de un Operario de Mantenimiento de la EDAR de Montánchez a tiempo parcial, mediante contrato temporal, ante Usted comparece y EXPONE:

- Que desea tomar parte en el Concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Montánchez.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha.....para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.
- Que se adjuntan a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos de la presente convocatoria y de los méritos que alego.

Por todo lo expuesto SOLICITA ser admitido al proceso selectivo con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de 24/01/2014.

En..... a... de..... de.....

Firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ.

En Montánchez a 24 de Enero de 2014.- La Alcaldesa (ilegible).